

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 MAYO 2025

VISTO: la realización de la Reunión Ministerial del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la reunión del Foro Económico América Latina y el Caribe, bajo el lema: "Financiando inversiones innovadoras y sostenibles" y la 44ª Reunión Ministerial del Grupo de Cairns, entre los días 2 de junio de 2025 y 4 de junio de 2025, en la ciudad de París, República Francesa; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas tres reuniones, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, -----

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá a la ciudad de París, República Francesa, el día 31 de mayo de 2025, a donde arribará el día 1 de junio de 2025, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 4 de junio de 2025, a la que arribará el día 5 de junio de 2025; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de París, República Francesa, es de U\$S 377,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y siete), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 528,00 (dólares estadounidenses quinientos veintiocho); -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de

2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 31 de mayo de 2025 y 5 de junio de 2025, a efectos de participar en la Reunión Ministerial del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la reunión del Foro Económico América Latina y el Caribe, bajo el lema: "Financiando inversiones innovadoras y sostenibles" y la 44ª Reunión Ministerial del Grupo de Cairns. ----

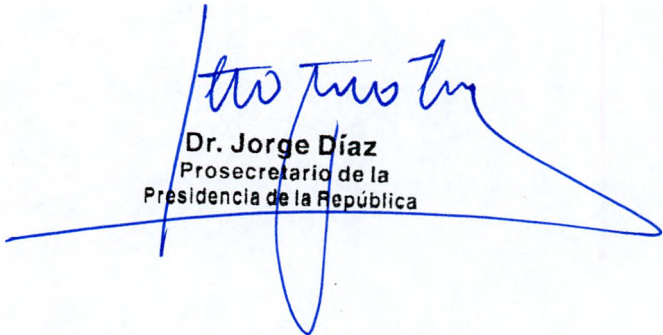
2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de París, República Francesa, por 6 (seis) días, desde el 31 de mayo de 2025 al 5 de junio de 2025, por un importe diario de U\$S 528,00 (dólares estadounidenses quinientos veintiocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo – París – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 5.031,00 (dólares estadounidenses cinco mil treinta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República